



**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN.**

**COLEGIO BICENTENARIO  
LOUIS PASTEUR**

**AÑO 2024**

Dirección Académica.

*En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante” y sus respectivos plurales, así como otras palabras, para referirse indistintamente a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo evitar la discriminación de género en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las”, u otras similares para referirse a ambos sexos en conjunto, y ese tipo de fórmula supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

*Ministerio de Educación*

*Abril 2024*

## Contenido

I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.....	7
II.- VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES1 .....	8
III.- FUNDAMENTOS.....	9
IV.- NORMAS GENERALES.....	10
Artículo N°1: Período escolar.....	10
Artículo N°2: Información del Reglamento.....	10
Artículo N°3: De la eximición.....	10
Artículo N°4: Diversificación de los procesos de evaluación.....	10
Artículo N°5: De la repitencia.....	10
Artículo N°6: Conceptualizaciones generales.....	11
V.- DE LAS EVALUACIONES.....	12
Artículo N°7: Enfoque de evaluación.....	12
Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación.....	14
Artículo N°9: Procedimientos del proceso de evaluación.....	16
Artículo N°10: La evaluación de las asignaturas.....	25
Artículo N°11: Evaluación formativa de contenidos.....	25
Artículo N°12: La evaluación de talleres.....	26
Artículo N°13: La evaluación de otras actividades pedagógicas.....	26
Artículo N°14: Evaluación de Formación Valórica.....	27
Artículo N°15: Sobre la retroalimentación.....	27
Artículo N°16: Situaciones que afectan los procesos evaluativos <sup>3</sup> .....	28
VI.- DE LAS CALIFICACIONES.....	29
Artículo N°17: De la nota mínima y máxima.....	29
Artículo N°18: Del promedio semestral.....	29
Artículo N°19: De las aproximaciones.....	30
Artículo N°20: Sobre la cantidad de notas por asignaturas, talleres y electivos.....	30
Artículo N°21: Registro de las calificaciones.....	30
Artículo N°22: De la asignatura de Religión.....	30
Artículo N°23: Información sobre el proceso evaluativo:.....	30
VII.- DE LA PROMOCIÓN.....	30
Artículo N°24: De la promoción general.....	30
Artículo N°25: Asistencia inferior al 85%.....	31

Artículo N°26: De la situación final. ....	31
Artículo N°27: Certificado anual no podrá ser retenido. ....	31
Artículo N°28: Derecho a repetir curso. ....	31
Artículo N°29: Repite curso más de una vez por nivel. ....	31
Artículo N°30: Promoción respecto al logro de objetivos. ....	31
Artículo N°31: Decisiones fundadas de promoción o repitencia.....	31
Artículo N°32: Informe de repitencia o promoción.....	32
Artículo N°33: Medidas de acompañamiento pedagógico.....	32
Artículo N°34: Promoción de estudiantes con NEE. ....	32
Artículo N°35: Situación final de promoción o repitencia.....	33
VIII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. ....	33
Artículo N° 36: Respecto al ingreso tardío de un estudiante. ....	33
Artículo N° 37: Rendición de evaluaciones pendientes.....	33
Artículo N° 38: Respecto a situación de estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad <sup>4</sup> .....	34
IX.- DISPOSICIONES FINALES. ....	34
Artículo N°39: Generación de las Actas.....	34
Artículo N°40: Las actas en casos fortuitos. ....	34
Artículo N°41: Situaciones especiales no contempladas. ....	34
Artículo N°42: Mecanismo de monitoreo para la implementación del Decreto 67. ....	35
X.- ANEXOS .....	35
X.I.- ANEXO N°1: CONSIDERACIONES SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES. ....	35
Artículo N°1: Sobre la evaluación diferenciada del Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI). ....	37
Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.....	37
Artículo N°3: Sobre la elaboración del PACI.....	37
Artículo N°4: Sobre la modificación del PACI .....	38
Artículo N°5: Sobre la ejecución del PACI .....	38
Artículo N°6: Sobre la socialización del PACI con la familia .....	38
Artículo N°7: Sobre la elaboración de la evaluación diferenciada .....	38
Artículo N° 8: Sobre la calificación de la evaluación diferenciada del PACI .....	38
Artículo N°9: Situaciones que afectan los procesos evaluativos .....	38
Artículo N°10: Tipos De Adecuaciones Curriculares de Acceso (Decreto 83). ....	38
Artículo N°11: Tipos De Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes (Decreto 83). ....	40

X.II. - ANEXO N°2: PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD 3° y 4°AÑO MEDIO.....	41
X.II. I.- DE LOS CONCEPTOS.....	41
Artículo N° 1: Plan de Estudio. ....	41
Artículo N°2: Programa de Estudio.....	41
Artículo N°3: Planes de Formación General. ....	41
Artículo N°4: Planes de Formación Común Electivo. ....	42
Artículo N°5: Plan de Formación Diferenciada.....	42
X.II. II.- DE LA ESTRUCTURA.....	42
Artículo N°6: Asignaturas de las áreas y complementarias.....	42
Artículo N°7: Plan común, Electivo y Diferenciado.....	44
X.II.III. - DE LA ELECTIVIDAD.....	44
Artículo N°8: De la decisión de la electividad.....	44
Artículo N°9: Información sobre el proceso de electividad. ....	44
Artículo N°10: Obligatoriedad de la electividad.....	44
Artículo N°11: Asistencia a asignaturas electivas. ....	45
Artículo N°12: Sobre las calificaciones para casos de ingreso tardío.....	45
Artículo N°13: Sobre las asignaturas electivas. ....	45
Artículo N°14: Consideraciones de la electividad.....	45
Artículo N°15: Máximo de estudiantes por asignatura electiva. ....	45
X.II. IV.- DE LOS CAMBIOS. ....	46
Artículo N°16: Cambios de Área electiva o Asignatura complementaria. ....	46
Artículo N°17: Sobre la continuidad de las asignaturas. ....	46
X.III. DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	46
Artículo N°18: Otros aspectos. ....	46
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN PARVULARIA.....	51
I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.....	52
II.- FUNDAMENTOS.....	52
III.- NORMAS GENERALES. ....	54
Artículo N°1: Período escolar. ....	54
Artículo N°2: Información del Reglamento.....	54
Artículo N°3: Edades de ingreso.....	54
Artículo N°4: Informe de avances pedagógicos.....	55
Artículo n°5: De la información a los padres y apoderados.....	55

Artículo N° 6: Sobre la entrega de Informes al hogar.....	56
Artículo N°7: Diversificación de los procesos de aprendizaje. ....	56
IV.- DE LAS EVALUACIONES.....	56
Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación en educación parvularia.....	56
Artículo N°9: Enfoque de evaluación. ....	56
Artículo N°10: La evaluación en los diversos ámbitos y núcleos.....	57
Artículo n°11: Procedimientos del proceso de evaluación. ....	57
V.- DE LA PROMOCIÓN.....	59
Artículo N°12: De la promoción en Educación Parvularia. ....	59
VI. ANEXOS .....	59
VI.I. ANEXO N°1: CONSIDERACIONES SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES. ....	59
Artículo N°1: Sobre la evaluación diferenciada del Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).....	61
Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.....	61
Artículo N°3: Sobre la elaboración del PACI.....	61
Artículo N°4: Sobre la modificación del PACI .....	61
Artículo N°5: Sobre la ejecución del PACI .....	61
Artículo N°6: Sobre la socialización del PACI con la familia .....	62
Artículo N°7: Sobre la elaboración de la evaluación diferenciada.....	62
Artículo N°8: Tipos De Adecuaciones Curriculares de acceso (Decreto 83). ....	62
Artículo N°9: Tipos De Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes (Decreto 83). ....	63
VII.- DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.....	64
Artículo N°10: Otros aspectos. ....	64

## I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.

Tabla N°1: Datos del Colegio Bicentenario Louis Pasteur

<b>RBD</b>	5465-8
<b>Reconocimiento oficial</b>	Resolución exenta 05308 del 11/09/1944
<b>Dirección</b>	Basilio Urrutia 643. Comuna de Traiguén
<b>Teléfono</b>	+56452665150
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:rectoriaclp@colegiopl.com">rectoriaclp@colegiopl.com</a>
<b>Página Web</b>	www.colegiopl.com
<b>Rector</b>	M. Jorge Ruff Faundes
<b>Equipo Directivo responsable del Reglamento</b>	Rector Dirección Académica Representante EGB Representante EN Representante PIE
<b>Niveles y matrícula</b>	EP: 128 EGB: 534 EM: 281 PIE: 176

Presentamos a la Comunidad Educativa el “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio Bicentenario Louis Pasteur desde primero básico a cuarto medio y el Reglamento de Evaluación y promoción escolar de Educación Parvularia” que entra en vigencia en marzo 2023 y que ha sido elaborado teniendo como referentes:

**El Decreto 67 del Ministerio de Educación**, promulgado el 20-02-2018 con el título “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y deroga los Decretos exentos N° 511 y de 1997, N° 112 de 1999 y 83 del 2001. Todos del Ministerio de Educación”.

**“Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, calificación y promoción escolar”** de la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC.

**Ord. 894** del 17 de junio del 2019 de la DEG, División de Educación General que orienta realizar la Jornada de Reflexión Semestral centrada en el análisis y reflexión del Decreto 67.

Las Orientaciones del Departamento Provincial de Educación de Malleco.

**El PEI del Colegio Bicentenario Louis Pasteur.** Se realizaron dos Jornadas de presentación y análisis general del Nuevo Decreto con la participación de todos los Docentes y Equipo Directivo y, posteriormente talleres por niveles y/o departamentos de asignatura para el análisis en profundidad y previo a la formación de la comisión que elaboró el documento. Finalmente se socializa el nuevo reglamento a través de reuniones con toda la comunidad educativa.

A continuación, a modo de referencia y para observar la articulación entre el Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional, un extracto de nuestro PEI<sup>1</sup>

## **II.- VISIÓN, MISIÓN Y SELLOS INSTITUCIONALES.**

### **Visión**

Ser una institución que forme estudiantes íntegros, con competencias, habilidades y actitudes que les permitan continuar con éxito sus estudios superiores, para ser un aporte a su entorno y cumplir con su proyecto de vida respetando los valores institucionales y la tradición francesa del colegio.

### **Misión**

Potenciar las capacidades de cada uno de nuestros estudiantes, a través de la entrega de una enseñanza de calidad, que incluya herramientas pedagógicas y experiencias enriquecedoras que favorezcan su aprendizaje autónomo y beneficien su bienestar socioemocional.

<sup>1</sup> PEI (Proyecto Educativo Institucional Colegio Bicentenario Louis Pasteur) en proceso de actualización



## Sellos institucionales

1. **Tradición francesa:** El colegio promueve el respeto a su origen a través de la enseñanza del idioma francés y su cultura.
2. **Innovación pedagógica:** El colegio incentiva a sus estudiantes a la superación académica y los motiva a aprender a través de la tecnología.
3. **Sólida formación valórica:** El colegio desarrolla, en cada miembro de la comunidad escolar, autonomía, respeto, disciplina, solidaridad, un pensamiento reflexivo y crítico que aporte a su desarrollo personal y profesional.

Desarrollo de actividades centradas en valores en todos los niveles y asignaturas evidenciando un proyecto centrado en un valor y abierto a la comunidad, una vez al año en cada curso.

### III.- FUNDAMENTOS.

El Colegio Bicentenario Louis Pasteur se adscribe a los Planes y Programas de Estudio elaborados por el Ministerio de Educación y a los Reglamentos de Evaluación que decreta, considerando el principio de flexibilidad que permite complementar y ajustar esta normativa según nuestro Proyecto Educativo Institucional – PEI.

El Decreto 67 que “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001. Todos del Ministerio de Educación”, establece en el Artículo 3°: “...los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.”

En el caso particular del nivel de Educación Parvularia<sup>2</sup>, se concibe la educación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje para formular un juicio formativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoran el proceso en sus diferentes ámbitos de acuerdo con las Bases curriculares de Educación Parvularia Decreto 481/2018.

<sup>2</sup> Reglamento de Evaluación y Calificación de educación parvularia se encuentra desde la página 51

Por otra parte, nuestro Proyecto Educativo Institucional –PEI- es el principal instrumento para la formación de nuestros estudiantes, expresa los sellos que caracterizan a nuestro colegio, define su identidad como una opción educativa comunal, describe nuestro modelo organizativo y es marco de referencia para todas las decisiones que se realicen en nuestra unidad educativa.

#### **IV.- NORMAS GENERALES.**

##### **Artículo N°1: Período escolar.**

El año lectivo escolar del establecimiento se estructurará considerando el calendario oficial dispuesto cada año por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, comprendiendo dos períodos lectivos semestrales.

##### **Artículo N°2: Información del Reglamento.**

Se informará sobre el Reglamento de Evaluación, a los estudiantes, padres y apoderados y toda la comunidad educativa, con antelación a través del correo electrónico institucional, la página web ([www.colegiolp.com](http://www.colegiolp.com)) o en el momento de la matrícula de cada año.

##### **Artículo N°3: De la eximición.**

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

##### **Artículo N°4: Diversificación de los procesos de evaluación.**

Para los estudiantes que requieran propuestas diversificadas de enseñanza, se ampliarán las posibilidades de acceder, participar y evaluar su aprendizaje. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación. (Anexo N°1: Sobre Adecuaciones Curriculares.).

##### **Artículo N°5: De la repitencia.**

Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso una vez por nivel, (Nivel Básico, Nivel Medio) sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula. Por lo tanto, el rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de matrícula a lo menos una vez por nivel. (Artículo 14, Decreto 67)

## **Artículo N°6: Conceptualizaciones generales.**

**Reglamento:** Instrumento mediante el cual, nuestro establecimiento establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basado en las normas nacionales de evaluación, calificación y promoción.

**Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto profesores como estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

**Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC.

**Adecuaciones Curriculares:** Se refieren a los cambios de los diferentes elementos del currículum los cuales se reflejan en los ajustes en la programación y planificación del trabajo en el aula común. Consideran las diferencias individuales de cada uno de los estudiantes con NEE que forman parte del PIE del colegio. Dichas adecuaciones tienen como objetivo asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar de cada uno de los estudiantes, además constituyen una herramienta que permite el acceso a los objetivos generales del currículum que señala la Ley. Las adecuaciones curriculares que se programan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI) (Anexo 1).

**Estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Es aquél que precisa de ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (Decreto 170/2009).

**Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET):** Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar la

cual debe ser diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales para un determinado período de escolarización. Decreto 170/2009).

**Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP):** Son aquellas barreras que inciden en el aprendizaje y participación en el sistema escolar durante toda la vida del estudiante, que son diagnosticadas por profesionales competentes y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Decreto 170/2009).

**Evaluación Diferenciada:** Es un procedimiento pedagógico que permite identificar los niveles de logro de aprendizaje que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Serán evaluados de forma diferenciada quienes tengan un Plan de Adecuación Curricular Individualizado, siguiendo las orientaciones del Decreto 170 y Decreto N° 83.

**Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de Educación Media.

## **V.- DE LAS EVALUACIONES.**

### **Artículo N°7: Enfoque de evaluación.**

El Decreto 67 plantea el desafío de una evaluación centrada mayoritariamente en el proceso de enseñanza y no en las calificaciones. Cambiar la forma de evaluar el aprendizaje no se reduce a un mero cambio de instrumentos y técnicas de evaluación, su objetivo central es avanzar hacia un uso más pedagógico de la evaluación, vinculada estrechamente a promover el desarrollo del aprendizaje, entendiéndola como un aspecto intrínseco de la enseñanza. Una evaluación que sea coherente con el marco normativo vigente y que promueva el uso de la evaluación como un aspecto central de la enseñanza, un proceso pedagógico al servicio del aprendizaje, más allá de normar exclusivamente aspectos administrativos.

**Principios que sustentan el Decreto 67:** Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y en los sellos

institucionales, es decir, conocimientos, habilidades y actitudes y la evidencia del desempeño de los estudiantes, esto es, lo que dicen, escriben, hacen y crean que muestra lo que están aprendiendo.

Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Hay que asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia o incluso más allá de los objetivos evaluados; y por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.

Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de ese aprendizaje. No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien relacionados, es necesario distinguir.

La evaluación, no siempre implica una calificación. La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

En el marco de un enfoque inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden

ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. Se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad en el aprendizaje y participación en los estudiantes. Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación. Por ejemplo, al elegir temas sobre los cuales les interese realizar una actividad de evaluación o sugerir la forma en que presentarán a otros un producto; y, por otra parte, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para evaluar formativamente, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y a los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, cumpliendo, al menos dos criterios. Deben representar de la forma más precisa posible los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes. Por otra parte, las evidencias que se levantan y que dan soporte a las interpretaciones respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizajes de los estudiantes, deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas. Esto implica evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean más robustas, y que las decisiones tomadas a partir de esta evidencia sean más confiables y justas.

#### **Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación.**

**Evaluación en aula:** No se refiere solo a la sala de clases, sino a cualquier espacio de aprendizaje donde hay interacción entre docentes y estudiantes y donde se

pueden recoger evidencias interpretables del aprendizaje. Interpretar es una inferencia que deriva en un juicio evaluativo.

**Evaluación de aspectos del “proceso de aprendizaje”:** actitudes y conductas relacionadas con el aprendizaje. Ejemplo: responsabilidad, participación.

**Evaluación “progreso del aprendizaje”:** avance que tiene un estudiante respecto a su propio aprendizaje.

**Evaluación “producto o logro de aprendizaje”:** las cosas que finalmente un estudiante logra saber o hacer.

**Evaluación con propósito formativo:** De acuerdo con concepciones actuales de evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en el aula son formativas cuando la evidencia del desempeño de los estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que habrían tomado en ausencia de dicha evidencia. Posterior a la evaluación formativa es importante retroalimentar y ajustar las estrategias o actividades. Se deben considerar los objetivos conceptuales, procedimentales y actitudinales en las evaluaciones formativas que incidirán en las notas.

**Evaluación con propósito sumativo:** Cumple el propósito sumativo cuando la evaluación entrega información de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se usa para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, a través de una calificación.

**Evaluación diferenciada:** Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

**Evaluación de síntesis:** Es aquella que se aplicará a aquel estudiante que no asista a una o más evaluaciones formativas, la que abordará los contenidos, habilidades u objetivos no evaluados.

**Artículo N°9: Procedimientos del proceso de evaluación.**

En el proceso de evaluación, cada docente de asignatura deberá determinar el procedimiento y contenidos a abordar en sus respectivas evaluaciones formativas. La ponderación para estas evaluaciones en cada ciclo y departamento para la obtención de la nota sumativa se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla N°2: Ponderaciones de evaluaciones formativas para primer ciclo (1° a 4° año básico)**

Departamento	Contenido	Ponderación
Orientación y Religión	1. Evaluación formativa de trabajo en clase	<b>30%</b>
	2. Evaluación formativa de Actividades valóricas	<b>20%</b>
	3. Evaluación formativa de actitudinal	<b>20%</b>
	4. Evaluación formativa de Ticket de salida clase a clase y autoevaluación	<b>30%</b>
1° a 4° año básico Lenguaje- Matemática- Ciencias e Historia	1.Evaluación U 1	<b>30%</b>
	2.Evaluación U 2	<b>30%</b>
	3.Evaluación de Proceso	<b>30%</b>
	4.Evaluación formativa de Taller- Trabajos prácticos	<b>10%</b>
1° a 4° año básico Artes -Tecnología- Música-Inglés	1.Evaluación- Trabajo 1	<b>30%</b>
	2.Evaluación- Trabajo 2	<b>30%</b>
	3.Evaluación- Trabajo 3	<b>30%</b>
	4.Evaluación de Proceso	<b>10%</b>

**Tabla N°3: Ponderaciones de evaluaciones por departamento y asignaturas asociadas según el plan diferenciado (5° año básico a 4° año medio)**

Departamento	Contenido	Ponderación
Lenguaje y Comunicación	1. Evaluación de contenidos N°1	<b>15%</b>
	2. Evaluación de contenidos N°2	<b>15%</b>



	3. Evaluación de comprensión de lectura (prueba de libros, ensayos, etc.) N°1	<b>15%</b>
	4. Evaluación de comprensión de lectura (prueba de libros, ensayos, etc.) N°2	<b>15%</b>
	5. Evaluación Formativa de Trabajos, talleres individuales, grupales y actividades prácticas	<b>30%</b>
	6. Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>10%</b>
<b>Electivos del departamento de Lenguaje (Lectura y escritura especializadas- Taller de literatura)</b>		
	1. Evaluación de contenidos	<b>30%</b>
	2. Evaluación de Proceso Formativo de trabajos de contenido	<b>30%</b>
	3. Evaluación de Proceso Formativo de Trabajos, talleres individuales, grupales y actividades prácticas	<b>30%</b>
	4. Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>10%</b>
<b>Matemática y electivos (Límites, Derivadas e Integrales- P.Comp.- Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial)</b>		
	1.Evaluación de Proceso Formativa 1:ticket de entrada, de salida, trabajos prácticos, guías de trabajo diario)	<b>20%</b>
	2. Evaluación Sumativa 1: evaluación de unidad u objetivos de aprendizaje o proyectos.)	<b>25%</b>
	3. Evaluación de Proceso Formativa 2:ticket de entrada, de salida, trabajos prácticos, guías de trabajo diario	<b>20%</b>
	4. Evaluación Sumativa 2: evaluación de unidad u objetivos de aprendizaje o proyectos.)	<b>25%</b>
	5. Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>10%</b>
<b>Historia, Geografía Y</b>		
	1. Evaluación de Proceso formativo de contenidos n°1 (pruebas-diserta-informe-otro)	<b>15%</b>

Ciencias Sociales (Formación ciudadana)	2. Evaluación de Proceso formativo de contenidos n°2(pruebas-diserta-informe-otro)	<b>15%</b>
	3. Procesos (cuadros comparativos, infografía, actividades del libro del estudiante, quizzes, entre otros)	<b>30%</b>
	4.Análisis de fuente (fuentes bibliográficas, textos, ensayos, entre otros.)	<b>20%</b>
	5.Evaluación de Proceso formativo Actitudinal	<b>20%</b>
Ponderación de formación ciudadana. (7° básico a 2° Medio)		<b>20%</b>
Electivos del departamento de Historia- Formación ciudadana-mundo global-Chile y la región latinoamericana- Educación y ciudadanía	1. Evaluación de contenido 1 (Prueba- Disertación, informe, otro)	<b>15%</b>
	2.Evaluación de contenido 2 (Prueba, disertación, informe, otros)	<b>15%</b>
	3.Evaluación de Proceso Formativo (cuadros comparativos, infografías,actividades del libro del estudiante,quizzes,etc.)	<b>30%</b>
	4.Análisis de fuentes históricas (fuentes bibliográficas, textos, ensayos, entre otros.)	<b>20%</b>
	5. Evaluación de Proceso formativo actitudinal	<b>20%</b>
Compresión histórica	1.Evaluación de Contenido 1(Prueba, disertación, informe , otro)	<b>10%</b>
	2. Evaluación de Contenido 2(Prueba, disertación, informe , otro)	<b>10%</b>
	3. Evaluación de Proceso formativo n°1(Prueba, disertación, informe , otro)	<b>10%</b>
	4. Evaluación de Procesos formativos(cuadros comparativos, infografías,actividades del libro del estudiante,quizzes,etc.)	<b>20%</b>
	5.Análisis de fuentes históricas	<b>30%</b>
	6.Evaluación de Proceso formativo Actitudinal	<b>20%</b>

Economía y Sociedad	1.Evaluación de Contenido 1(Prueba, disertación, informe , otro)	<b>15%</b>
	2.Evaluación de Proceso formativo 1 (Prueba, disertación, informe , otro)	<b>15%</b>
	3.Evaluación de Procesos Formativos (cuadros comparativos, infografías,actividades del libro del estudiante,quizzes,etc.)	<b>15%</b>
	4.Evaluación de Procesos Formativos(cuadros comparativos, infografías,actividades del libro del estudiante,quizzes,etc.)	<b>15%</b>
	5. Análisis de fuentes históricas	<b>20%</b>
	6.Evaluación de Proceso formativo Actitudinal	<b>20%</b>
Filosofía 3° y 4° medio	1. Evaluación de contenidos n°1 (ensayo, infografía, disertación, investigación, elaboración de recursos audiovisuales)	<b>25%</b>
	2.Evaluación de contenidos n°2 (ensayos, infografía, disertación, investigación, elaboración de recursos audiovisuales )	<b>25%</b>
	3.Evaluación de procesos formativo (dossier de fuentes, tickets de entrada y salida, actividades del libro y de síntesis)	<b>30%</b>
	4.Evaluación de Proceso Formativo actitudinal (autoevaluación - coevaluación)	<b>20%</b>
Seminario Filosofía	1.Evaluación de contenidos N°1 (ensayo, infografía, disertación, investigación, elaboración de recursos audiovisuales)	<b>10%</b>
	2.Evaluación de contenidos N°2 (ensayo, infografía, disertación, investigación, elaboración de recursos audiovisuales)	<b>10%</b>

	3.Evaluación de contenidos N°3 (ensayo, infografía, disertación, investigación, elaboración de recursos audiovisuales)	<b>10%</b>
	4.Evaluación de Proceso formativo( análisis de fuentes(dossier, portafolio)	<b>30%</b>
	5.Evaluación de procesos Formativo (tickets de entrada y salida, actividades del libro y de síntesis, mapas conceptuales)	<b>20%</b>
	6.Evaluación de Proceso Formativo actitudinal (autoevaluación - coevaluación)	<b>20%</b>
<b>Ciencias Naturales ponderaciones en 7 y 8 para calificación final</b>		
Ponderación Biología 50% - Ponderación Física 25% - Ponderación Química 25%		
Ciencias Naturales (Biología Celular y Molecular - Ciencias de la salud-Biología de los ecosistemas)	1. Evaluación de Contenido 1 (Prueba, disertación, informe, otro)	<b>20%</b>
	2. Evaluación de Contenido 2 (Prueba, disertación, informe, otro)	<b>25%</b>
	3. Evaluación de Proceso Formativo.Guías de trabajos en clases	<b>15%</b>
	4.-Evaluaciones de Proceso Formativo.Ticket de entrada y salida	<b>20%</b>
	5.-Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>20%</b>
<b>Idiomas Francés e Inglés</b>		
Idiomas Francés e Inglés	1.Evaluación de Proceso formativo de producción oral y escrita(ejercicios de caligrafía, creación diálogos , párrafos autónomos , exp. orales, mesa redonda, debate y conversatorios).	<b>25%</b>
	2.Evaluación de Proceso formativo de comprensión auditiva y lectora(Audición	<b>25%</b>

	comprendidas, reproducción de canción, videos, lectura de textos, podcast)		
	3.Evaluación de Proceso formativo de actividades prácticas(Proyectos)	<b>25%</b>	
	4. Evaluación de Proceso formativo y actitudinal	<b>25%</b>	
Artes - Música- Tecnología	Música		
	1.Evaluación de contenido ( “ pruebas escritas con una ponderación de un 10% c/u)	<b>20%</b>	
	2.Evaluación de Proceso Formativo. Proyecto Musical(ejercitación instrumental y canto individual y grupal)	<b>30%</b>	
	3.Evaluación de Proceso Formativo Portafolio(revisión de cuaderno, guías y partituras)	<b>20%</b>	
	4.Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>20%</b>	
	5.Evaluación de Proceso Formativo Auto-Coevaluación	<b>10%</b>	
	Artes visuales y Tecnología		
	1.Evaluación de contenidos( 2 evaluaciones de un 10% c/u)	<b>20%</b>	
	2.Evaluación de Proceso Formativo. Proyecto Artístico /Proyecto Tecnológico	<b>30%</b>	
	3.Evaluación de Proceso Formativo Portafolio(revisión de cuadernos y guías)	<b>20%</b>	
	4.Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal	<b>20%</b>	
	5.Evaluación de Proceso Formativo Auto-Coevaluación	<b>10%</b>	

Educación Física Y Salud 1° a 4° básico	1.Evaluación de Proceso Formativo:evaluación de desempeño físico y/o motor (circuito físico, test físico, rendimiento físico, planes de entrenamiento, patrones o circuitos motores)	<b>30%</b>
	2.Evaluación de Proceso Formativo: habilidades deportivas y expresión corporal (secuencias técnicas, juegos pre-deportivos y deportivos, reglamento, técnica, táctica, cualidades físicas básicas, expresión corporal, danzas).	<b>30 %</b>
	3.Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal (se anexa pauta con criterios).	<b>30%</b>
	4.Evaluación de Contenidos	<b>10%</b>
Educación Física Y Salud 5° básico a 4° Medio	1.Evaluación de Proceso Formativo : evaluación de desempeño físico y/o motor (circuito físico, test físico, rendimiento físico, planes de entrenamiento, patrones o circuitos motores).	<b>30 %</b>
	2.Evaluación de Proceso Formativo : habilidades deportivas y expresión corporal (secuencias técnicas, juegos pre-deportivos y deportivos, reglamento, técnica, táctica, cualidades físicas básicas, expresión corporal, danzas).	<b>30%</b>
	3.Evaluación de Proceso Formativo Actitudinal (se anexa pauta con criterios).	<b>20%</b>
	4.Evaluación de Contenidos teóricos	<b>20%</b>
Electivos del departamento de Educación física (Expresión Corporal- Promoción de Estilos de Vida	1.Evaluación de Proceso Formativo : conciencia corporal (movimientos corporales dentro de una coreografía).	<b>20%</b>
	2.Evaluación de Proceso Formativo : Sensación y percepción (interpretación	<b>15%</b>
	3.Evaluación de Proceso Formativo : Agilidad y expresividad (desarrollo de coreografías).	<b>20%</b>

Activos y Saludables - Ciencias del ejercicio físico y deportivo.)	4. Evaluación de Proceso Formativo: agilidad y expresividad (desarrollo de coreografías).	<b>25%</b>
	5. Evaluación de Proceso actitudinal (se anexa pauta con criterios).	<b>20%</b>

El Profesor/a recordará, a lo menos, con una semana de anticipación la evaluación formativa de mayor ponderación, dejando en claro los siguientes criterios a sus estudiantes:

- a) Objetivos y contenidos claros y precisos a evaluar.
- b) Especificar habilidades a desarrollar o aplicar durante la evaluación.
- c) Presentar a los estudiantes la pauta de evaluación con los respectivos puntajes.
- d) Proporcionar bibliografía suficiente y adecuada.
- e) En caso de la EGB, enviar a padres y apoderados calendario y temario.
- f) Será responsabilidad de cada estudiante asumir las tareas de preparación que implique su calendario de evaluaciones.

Podrán ser considerados como evaluación formativa procedimientos tales como: tesis, informe de proyecto, portafolios, monografías, trabajos de campo, trabajo en giras pedagógicas y sus respectivos informes, trabajos con materiales concretos o escritos, diseño de proyectos, pruebas multi ítem respondidas a lápiz y papel o en línea, exposiciones, debates, producción de textos y otros. Cada uno de estos procedimientos o actividades de aprendizaje deberán contar con su instrumento de evaluación formativa: rúbrica, escala de apreciación, lista de cotejo u otro que el profesor determine según su curso y/o asignatura, estableciendo muy bien los indicadores de manera que el estudiante sepa cuáles son los aprendizajes que se esperan de la actividad. En el caso de Artes Visuales, Tecnología, Música, Artes Musicales, Educación Física y Salud, esto queda sujeto al tipo de contenido a evaluar. Toda evaluación deberá contar una escala de desempeño, pauta o rúbrica la cual deberá ser enviada a Dirección Académica.

**Proceso de evaluación formativa:** La evaluación formativa se basa en un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta u objetivo. El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes para realizar

instancias de retroalimentación en que se privilegie el logro en profundidad de los aprendizajes clave de cada asignatura. Estos temas, contenidos o aprendizajes clave, según la asignatura, deben ser tratados con distintas estrategias, en consideración a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje. La evaluación formativa considera la: Autoevaluación, Coevaluación y Heteroevaluación. Algunas estrategias de evaluación formativa: compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios; cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado. El análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan. Siempre se deben utilizar instrumentos de evaluación significativa o auténtica: escalas de apreciación, rúbricas, pautas de evaluación. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.

En Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media, se aplicará evaluación diagnóstica en todas las asignaturas al inicio del año escolar. Se expresarán los resultados en términos de Insuficiente (I), Elemental (E) y Adecuado (A), conceptos que establece la Agencia de Calidad de la Educación.

**Tabla N°4: Niveles de logro de la Evaluación Diagnóstica para Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y Enseñanza Media.**

Nivel de logro	Descripción
Sin Información (S/I) 0%	El estudiante no presenta evidencia física o digital sobre el desarrollo de sus actividades que permitan dar cuenta del avance en los contenidos.
Insuficiente (I) 1% -59%	El estudiante es capaz de recordar y comprender contenidos, así como realizar tareas muy directas y sencillas, siguiendo instrucciones claras y precisas, empleando algoritmos básicos, fórmulas, revisiones basadas en una consigna directamente entregada.



Elemental (E) 60%-69%	El estudiante es capaz de aplicar contenidos en tareas simples, así como realizar inferencias, interpretaciones y razonamientos básicos. Además, elabora opiniones con fundamentos simples a partir de su propia experiencia.
Adecuado (A) 70%-100%	El estudiante es capaz de utilizar y aplicar eficazmente modelos, técnicas o teorías a situaciones reales y complejas. Es capaz de investigar, analizar, seleccionar, comparar y evaluar puntos de vista o estrategias y decidir argumentadamente. Asimismo, es capaz de reflexionar sobre su trabajo y proceso, pudiendo formular y comunicar sus interpretaciones y razonamientos, apoyando el aprendizaje de otros compañeros.

#### **Artículo N°10: La evaluación de las asignaturas.**

En cada asignatura debe haber un mínimo la cantidad de evaluaciones formativas indicadas en el Artículo N°9, Tabla N°2 y 3, con sus respectivas evidencias en el portafolio individual, los que serán entregados en Dirección Académica.

Los estudiantes serán informados de los resultados de su evaluación en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de aplicado el instrumento de evaluación.

El resultado de cada evaluación formativa será registrado en el libro de clases digital.

La evaluación sumativa tiene como propósito entregar información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza específico. La evaluación sumativa será el resultado de las evaluaciones formativas de acuerdo con lo expresado en la Tabla N°2 y 3. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación, aportando con información para apoyar al estudiante.

#### **Artículo N°11: Evaluación formativa de contenidos**

Para monitorear los logros, procesos y progresos del estudiante, se aplicará diversos instrumentos que deben considerar algunos de los siguientes criterios:

- Todas las evaluaciones deben ser concordantes con los objetivos e indicadores del Currículum Nacional vigente.

- Todos los instrumentos evaluativos con mayor porcentaje deben ser enviados a Dirección Académica, con dos días hábiles de anticipación a la aplicación de éste.

- La Dirección Académica, revisará la confiabilidad y pertinencia de las evaluaciones, contrastándolas con el currículum nacional vigente.

- Todas las pruebas escritas deben ser según formato institucional.

- Todas las evaluaciones deben tener rúbrica, escala de apreciación, pauta de corrección y/o tabla de desempeño.

Respecto a la validez:

- Las evaluaciones deben tener un mínimo de 80% de aprobación, a nivel curso, para que sean consideradas válidas. De lo contrario se debe analizar el instrumento evaluativo identificando las habilidades más descendidas y establecer el mecanismo respectivo de retroalimentación y posterior reevaluación. La nueva evaluación se promedia con la evaluación formativa inicial.

Cuando el profesor planifique una evaluación con el uso de teléfonos móviles u otros aparatos tecnológicos deberán ser autorizados por la Dirección Académica, para su utilización como herramienta pedagógica.

#### **Artículo N°12: La evaluación de talleres.**

Los talleres de comprensión lectora, resolución de problemas, formación ciudadana, física, química y asignaturas que sustituyan a la asignatura de Religión (Artículo N°22) que se imparten, tienen la misma rigurosidad en su evaluación que las asignaturas propias del Plan Curricular. En este caso, se consideran las evaluaciones formativas de acuerdo con el departamento al cual pertenezca (Artículo N°9, tabla N° 2 y 3) para determinar una sumativa, que será agregada a la asignatura madre correspondiente.

#### **Artículo N°13: La evaluación de otras actividades pedagógicas.**

Giras pedagógicas, proyectos de aula, participación en eventos especiales, salidas a terreno, obras de teatro, eventos deportivos, eventos artísticos, deben ser evaluados con rigurosidad, esto es con indicadores tanto conceptuales como actitudinales y valóricos. Este instrumento debe ser previamente conocido por los participantes y ser entregado en Dirección Académica. Cada instrumento de evaluación será generado por los monitores, profesores y/o departamentos correspondientes y se

enviará copia a Dirección Académica.

#### **Artículo N°14: Evaluación de Formación Valórica.**

Son observaciones y registros dentro y fuera del aula, relacionados con los Objetivos Transversales, los sellos y valores planteados en nuestro PEI. Se reflejan específicamente en el “Informe de Personalidad” entregado al término de cada año a los padres y/o apoderados. Los valores utilizados frente a cada descriptor o indicador son los siguientes:

**Tabla N°5: Símbolo y significado de la evaluación de formación valórica.**

<b>Símbolo</b>	<b>Significado</b>	<b>Explicación</b>
<b>S</b>	Siempre	Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo
<b>G</b>	Generalmente	En forma frecuente manifiesta el rasgo
<b>O</b>	Ocasionalmente	Sólo a veces manifiesta el rasgo

El informe debe tener una conclusión con una apreciación cualitativa final y observaciones o recomendaciones de mejora.

#### **Artículo N°15: Sobre la retroalimentación.**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes, ajustándose en función de esa reflexión.

En las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, los docentes de nuestro establecimiento deberán incluir espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que busca desarrollar, como se señala en el apartado anterior, especificando, además, instancias exclusivas para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulan acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

Es importante explicitar que la retroalimentación se debe efectuar durante el desarrollo de las clases y posterior a la aplicación de cada evaluación. Aquellas de carácter formativo, serán retroalimentadas la clase siguiente a su aplicación, mientras que las evaluaciones formativas de síntesis serán según horario a convenir con el docente.

Aspectos para considerar para realizar una retroalimentación efectiva:

- Entregarla la retroalimentación en forma oportuna, es decir, mientras los estudiantes aún están trabajando el aprendizaje y cuando todavía tienen tiempo para redirigir sus acciones.

- Variar las formas de retroalimentar, por ejemplo, de manera oral, escrita o a través de una demostración.

- Ser claros, expresarse en palabras que el estudiante entienda, del modo más breve posible y sin perder precisión.

- Generar instancias de apoyo a los estudiantes luego de entregar la información para resguardar que efectivamente se use para aprender (PIE, Taller de reforzamiento).

- La retroalimentación será entregada de manera individual o grupal; la primera tiene el valor de mostrar preocupación por los aprendizajes de cada estudiante y de ser más focalizada en las necesidades y características individuales. La segunda posibilita abordar confusiones o errores comunes, o bien visibilizar logros que alcanzaron los estudiantes.

### **Artículo N°16: Situaciones que afectan los procesos evaluativos<sup>3</sup>**

**a) Copia y plagio en un proceso evaluativo:** En el caso que un/a estudiante sea sorprendido/a copiando en una evaluación formativa o cuando existan trabajos con similar redacción, se considerará falta grave, se procederá a retirar el instrumento evaluativo (prueba o trabajo) y a citar al estudiante inmediatamente, o lo más cercano posible al hecho, para que realice una nueva evaluación que tendrá un 70% de exigencia.

En caso de plagio en que un estudiante presente trabajos ajenos como propios, extraídos de páginas web y/o violando el “derecho de autor”, se procederá a aplicar una evaluación escrita, con 70% de exigencia.

**b) Alto porcentaje de notas insuficientes en una evaluación:** Cuando el resultado de una evaluación presenta menos de un 80% de logro, el docente informará

a Dirección Académica y procederá a retroalimentar los objetivos no logrados y a evaluarlos nuevamente. La nueva evaluación se promedia con la evaluación inicial.

**c) Uso de celulares en un proceso evaluativo:** Los aparatos o artefactos tecnológicos sólo podrán usarse con fines pedagógicos, con expresa autorización del docente de aula con previa coordinación de la Dirección Académica. Al inicio de cada proceso evaluativo, el docente solicitará sean colocados en la porta celular de cada sala de clases o en su defecto en un lugar a designar. En caso de que un estudiante sea sorprendido utilizándolo, a pesar de lo indicado anteriormente, se procederá a retirar el equipo, el que será entregado en Inspectoría General, quien aplicará el Reglamento Interno Escolar. El profesor/a aplicará una nueva evaluación con un 70% de exigencia. (Ver en el RICE)

**d) Inasistencia a evaluaciones:** Cuando el estudiante falta a evaluaciones programadas, con al menos tres días de anticipación, deberá justificar con certificado médico o de salud y reprogramar con el profesor de asignatura. En caso de no presentar certificado médico, será evaluado en la clase siguiente a su regreso con un 70% de exigencia. Cuando el estudiante se ausente a una evaluación formativa o sumativa deberá rendir una nueva evaluación, en una fecha a definir en conjunto con el profesor de la asignatura.

## **VI.- DE LAS CALIFICACIONES.**

### **Artículo N°17: De la nota mínima y máxima.**

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas del Plan de estudios con escala numérica de 1,0 a 7,0. Estas calificaciones deberán referirse solamente a Rendimiento Académico. La nota mínima para aprobar es 4.0 y equivale a un 60% en los Niveles de Enseñanza Básica y Media (artículo n°8, decreto 67, 2018)

### **Artículo N°18: Del promedio semestral.**

El promedio semestral de cada asignatura será el promedio de las evaluaciones formativas, dando paso a una evaluación sumativa semestral. Para el caso de Historia y geografía entre 5° Básico a II° Medio, se contemplarán las notas formativas de la asignatura más la sumativas de Formación ciudadana. En el caso de ciencias naturales en 7° año básico a II° año medio, se contemplarán las notas sumativas de Biología, Química y Física.

**Artículo N°19: De las aproximaciones.**

La calificación semestral y anual para todos los cursos considera la aproximación de la nota a la décima superior cuando la centésima es igual o superior a 0,5. Ejemplo: 3,95 se aproxima 4,0.

**Artículo N°20: Sobre la cantidad de notas por asignaturas, talleres y electivos.**

Todas las asignaturas deberán cumplir al final de cada semestre con la cantidad de evaluaciones formativas y evaluaciones sumativas de acuerdo con los artículos N° 9 y 18 de este reglamento.

**Artículo N°21: Registro de las calificaciones.**

Una vez obtenidas las evaluaciones formativas, el docente dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles, para registrar las calificaciones en el Libro de clases digital (FullCollege o la que el colegio disponga), consignando fecha, ponderación y contenido evaluado.

**Artículo N°22: De la asignatura de Religión.**

La asignatura de Religión es optativa, debiendo el padre, madre o apoderado manifestar por escrito su opción, en el momento de matricular, completando la Encuesta de Religión. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán emitidas en conceptos y no incidirán en su promoción. En los cursos en donde no se dicte la asignatura de Religión por opción del apoderado (Circular N°1 Versión 4 del 2014. Art. N°25), las 2 horas correspondientes se asignan a otra asignatura del plan común, con el objetivo de ampliar horas en las asignaturas que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes. (Artículo 7, Decreto 67)

**Artículo N°23: Información sobre el proceso evaluativo:**

La entrega de los progresos académicos se realizará de manera semestral a los apoderados; sin embargo, durante el mes de Mayo y Octubre se entrega un reporte parcial con las calificaciones para el conocimiento del progreso y logro de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

**VII.- DE LA PROMOCIÓN.****Artículo N°24: De la promoción general.**

Los estudiantes de 1° a 8° año básico y de 1° a 4° medio, serán promovidos aquellos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia y hayan

aprobado todas las asignaturas (cuando corresponda módulo o taller) de sus respectivos planes de estudio. (Artículo 10, Decreto 67)

**Artículo N°25: Asistencia inferior al 85%.**

La Rectoría tiene la facultad de promover a estudiantes con asistencias menores al 85% con antecedentes fundados, previa consulta al equipo docente implicado en dicha promoción. (Artículo 10, N°2, Decreto 67)

**Artículo N°26: De la situación final.**

La situación final de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el colegio entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del Plan, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. (Artículo 13, Decreto 67)

**Artículo N°27: Certificado anual no podrá ser retenido.**

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el Colegio en ninguna circunstancia. (Artículo 13, Segundo Párrafo, Decreto 67)

**Artículo N°28: Derecho a repetir curso.**

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir un curso en el mismo colegio en una oportunidad por nivel. (Artículo 14, Decreto 67)

**Artículo N°29: Repite curso más de una vez por nivel.**

En caso de que el estudiante repita un curso más de una vez por nivel, se resolverá su permanencia o no en el establecimiento, en Consejo de Profesores con Equipo Directivo al final del año en curso. (Artículo 14, Decreto 67)

**Artículo N°30: Promoción respecto al logro de objetivos.**

Respecto al logro de los objetivos serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo plan de estudios.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas reprobadas. (Artículo 10, Decreto 67)

**Artículo N°31: Decisiones fundadas de promoción o repitencia.**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, el establecimiento educacional,

a través de Rectoría y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diferentes fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. (Artículo 11, Decreto 67)

### **Artículo N°32: Informe de repitencia o promoción.**

Esta decisión deberá sustentarse por medio de un informe elaborado por la Dirección Académica en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe individual por cada estudiante deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante, los logros de su grupo de curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe, según el punto anterior, debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante. (Artículo 11, Decreto 67)

### **Artículo N°33: Medidas de acompañamiento pedagógico.**

El colegio durante el año escolar entregará una retroalimentación permanente en el aula y un seguimiento y monitoreo a los estudiantes en el aprendizaje. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado. (Artículo 12, Decreto 67)

### **Artículo N°34: Promoción de estudiantes con NEE.**

La promoción de los estudiantes que presentan NEE se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje y establecidos en el PACI. (Decreto 83).



### **Artículo N°35: Situación final de promoción o repitencia.**

Esta situación deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo ni aun cuando esto se desarrolle bajo otra modalidad educativa. (Artículo 13, Decreto 67)

## **VIII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

### **Artículo N° 36: Respecto al ingreso tardío de un estudiante.**

Si un estudiante ingresa durante el primer semestre, deberá traer calificaciones parciales como requisito de ingreso al establecimiento educacional. Si un estudiante ingresa durante el segundo semestre deberá presentar certificado con los promedios en cada una de las asignaturas del semestre anterior que otorga el establecimiento educacional de origen. Para estudiantes que ingresan a 3° o 4° medio, para efectos de las calificaciones de las asignaturas del plan diferenciado, en el caso de que las asignaturas a las cuales optó en su establecimiento de origen no fueren las mismas impartidas por el establecimiento, se hará una homologación de asignaturas entre la misma área. Los promedios serán consignados en el libro de clases digital por el/la Profesor/a Jefe y/o Dirección Académica.

### **Artículo N° 37: Rendición de evaluaciones pendientes.**

#### **Se entenderá justificada la inasistencia cuando:**

- a)** Se presenta certificado médico a Dirección Académica y/o Secretaría del Establecimiento a lo menos tres días de anticipación o a más tardar al reintegrarse a clases.
- b)** Se ausenta por salidas en representación del Colegio. En estos casos, la evaluación pendiente será calendarizada por el profesor(a) y Dirección Académica.
- c)** Se ausenta por motivos claramente justificados por el apoderado(a) durante un tiempo prolongado (Salidas al extranjero, pérdida de un familiar directo (papá-mamá y/o hermano (a), pruebas especiales en otras instituciones y otras).

Para los puntos **b)** y **c)**, se requiere remitir una comunicación a la dirección académica explicando la razón de la ausencia y también solicitar la reprogramación de las evaluaciones pendientes.

### **Se entenderá no justificada la inasistencia cuando:**

El o la estudiante que no presente certificado médico y/o el apoderado no se presente oportunamente antes de la evaluación a la Dirección Académica del establecimiento.

### **Artículo N° 38: Respecto a situación de estudiante en situación de embarazo, maternidad o paternidad <sup>4</sup>**

En caso de que la estudiante esté en estado de gravidez, maternidad o paternidad se le proporcionarán todas las facilidades que el establecimiento estime conveniente para que pueda cumplir con su proceso educativo, aplicando el protocolo de condición de embarazo, maternidad o paternidad. La Dirección Académica en forma conjunta con padres y el o la estudiante asumen un compromiso de salvaguardar la continuación de los estudios, estableciendo un sistema alternativo de evaluación.

## **IX.- DISPOSICIONES FINALES.**

### **Artículo N°39: Generación de las Actas.**

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por la Rectoría del establecimiento. (Artículo 20, Decreto 67)

### **Artículo N°40: Las actas en casos fortuitos.**

En casos excepcionales derivados de casos fortuitos de fuerza mayor como desastres naturales u otros y en que no se pueda dar continuidad a la prestación del servicio perjudicando a los estudiantes, será el jefe del Departamento Provincial de Educación de Malleco quien adoptará y arbitrará las medidas necesarias. (Artículo 21, Decreto 67)

### **Artículo N°41: Situaciones especiales no contempladas.**

En caso de situaciones especiales no contempladas en el presente Reglamento, será el Rector con su Equipo Directivo quien, previo análisis resolverá la situación. No obstante, cuando el equipo lo estime necesario solicitará los aportes de otros profesionales de la educación e inclusive de los padres y apoderados relacionados con el caso. (Artículo 22, Decreto 67)

<sup>4</sup> Véase Reglamento Interno de Convivencia Escolar

## **Artículo N°42: Mecanismo de monitoreo para la implementación del Decreto 67.**

Al inicio de cada año escolar deberá ser enviado el presente Reglamento a todos los docentes para su estudio y análisis.

## **X.- ANEXOS**

### **X.I.- ANEXO N°1: CONSIDERACIONES SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES.**

Las disposiciones para la inclusión educativa en el sistema educacional chileno se inspiran en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación; en la Ley General de Educación y en los objetivos generales de aprendizaje para el nivel de Educación Parvularia, Básica y Media que ésta señala, así como en las Bases Curriculares que permiten su concreción y logro; en las Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así como en la concepción antropológica y ética que orientan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- a)** Igualdad de oportunidades. (Decreto 83/2015)
- b)** Calidad educativa con equidad. (Decreto 83/2015)
- c)** Inclusión educativa y valoración de la diversidad. (Decreto 83/2015)
- d)** Flexibilidad en la respuesta educativa. (Decreto 83/2015).
- e)** Efectuar los ajustes necesarios en los reglamentos internos para niños, niñas y adolescentes con Trastorno del espectro autista en el ámbito educacional (Ley 21.545/2023)
- f)** Provisión de espacios educativos inclusivos, sin violencia y discriminación arbitraria (Ley 21.545/2023 y Ley 20.609/2012)

Por lo anterior, definiremos las adecuaciones curriculares como las modificaciones a los elementos del currículum, los cuales se reflejan en la planificación de aprendizajes, estos consideran las diferencias individuales de los estudiantes y

aseguran el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades e inclusión educativa.

El Colegio Bicentenario Louis Pasteur establece adecuaciones curriculares, para los estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media que pertenezcan al Programa de Inclusión Educativa (con subvención o éticos) que según los resultados de la evaluación diagnóstica integral deben ser evaluados de forma diversificada y/o de acuerdo con los objetivos planteados en el Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).

En el marco de diversificación de la enseñanza, resultan beneficiosos los ajustes en la evaluación de aprendizajes de modo que sean coherentes y consistentes con el diagnóstico de cada uno de los estudiantes; por lo tanto, el Plan de Adecuación Curricular (PACI) y las adecuaciones curriculares que se implementen, como con las estrategias de aprendizaje y enseñanza, serán pertinentes y utilizadas durante el proceso educativo de cada estudiante.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo estipulado en su PACI, es necesario el uso de evaluaciones diferenciadas, como una forma de medir los procesos educativos de estudiantes que necesitan apoyo adicional para cumplir con los objetivos básicos e imprescindibles propuestos en las diversas asignaturas. El uso de este instrumento facilita la identificación de logros y experiencias de aprendizaje para la toma de decisiones acertadas que faciliten el progreso en el currículo.

Las adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o a los objetivos de aprendizaje, son universales; por lo tanto, cualquier estudiante podría necesitarlas en algún momento de su trayectoria escolar. De esta misma forma ocurre con el uso de evaluaciones diferenciadas, las que pueden ser aplicadas en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, con patologías de salud mental debidamente acreditado, estudiantes con muchas inasistencias justificadas, con serios problemas familiares, por viajes u otros motivos no dominan el idioma.

Sin embargo, para determinar y fundamentar que un estudiante las requiere debe existir un proceso de evaluación pedagógica y psicoeducativa.

### **Artículo N°1: Sobre la evaluación diferenciada del Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).**

El estudiante que posea un PACI de objetivos debe ser evaluado en relación con lo que se plantea en este documento, además, es necesario realizar evaluaciones diferenciadas que le permita acceder a los contenidos trabajados. Aquellos estudiantes que presente PACI de acceso, las evaluaciones diferenciadas serán elaboradas y aplicadas a todos los estudiantes que cuenten con este documento.

La existencia del PACI se debe ajustar al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio; pero, es necesario tener consideración con aquellos estudiantes que presentan Necesidades Educativas Permanentes y que posean un PACI de objetivos. En ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

### **Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.**

La promoción de los estudiantes que posean Necesidades Educativas Permanentes, su PACI determinará el cumplimiento de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizajes planteados en él. Con respecto a los estudiantes que presentan PACI de acceso, se ajustarán a lo establecido por el currículum nacional y las adecuaciones elaboradas para ellos. Las adecuaciones curriculares aplicadas a las evaluaciones no necesariamente implican promoción automática.

### **Artículo N°3: Sobre la elaboración del PACI**

La planificación y definición de la adecuación curricular es realizada en conjunto entre el/la docente de asignatura, el/la Profesor/a de Educación Diferencial y los profesionales especialistas (psicóloga, fonoaudiólogo y terapeuta ocupacional), si es que el estudiante recibe apoyo de ellos. Su elaboración se regirá por las Necesidades Educativas Especiales (transitoria o permanente) que posea el estudiante, según las orientaciones del Decreto 170/2009 y el Decreto 83/2015. Además, se incluirán en los PACI las orientaciones entregadas por especialistas externos (neurólogo o psiquiatra).

El criterio fundamental para tener en cuenta es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral y que son requisitos para continuar aprendiendo.

#### **Artículo N°4: Sobre la modificación del PACI**

El Plan de Adecuación Curricular (PACI) es una herramienta flexible, que se puede modificar y ajustar durante el año lectivo, según su desarrollo evolutivo, progreso en el currículum nacional y la eliminación o aparición de barreras en el aprendizaje y la participación.

#### **Artículo N°5: Sobre la ejecución del PACI**

La implementación del PACI es responsabilidad del Equipo de Aula (lo integran educadoras de párvulos y/o profesores de educación regular, profesoras de educación diferencial).

#### **Artículo N°6: Sobre la socialización del PACI con la familia**

El Programa de Inclusión Educativa (PIE), establece que el apoderado deberá estar informado sobre las adecuaciones curriculares que guiarán las propuestas educativas del pupilo/a, lo que a su vez estará socializado con los docentes del nivel.

#### **Artículo N°7: Sobre la elaboración de la evaluación diferenciada**

El responsable de elaborar la evaluación diferenciada será el docente de asignatura con orientación y/o apoyo de la profesora de educación diferencial, en las horas de trabajo colaborativo.

#### **Artículo N° 8: Sobre la calificación de la evaluación diferenciada del PACI**

La calificación que obtenga el estudiante con adecuaciones curriculares se basa en la normativa de evaluación de acuerdo con el Decreto 67, esto quiere decir que la escala es de 1.0 a 7.0 y no le está negada ni la nota mínima ni la nota máxima.

#### **Artículo N°9: Situaciones que afectan los procesos evaluativos**

Teniendo en consideración que al establecimiento asisten estudiantes que presentan algún grado de discapacidad, las inasistencias a evaluaciones, que sean debidamente justificadas con un certificado médico, el profesor de educación diferencial del nivel se encargará de aplicar un repaso de los contenidos antes de la reprogramación de la evaluación por parte del profesor de asignatura.

#### **Artículo N°10: Tipos De Adecuaciones Curriculares de Acceso (Decreto 83).**

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin

disminuir las expectativas de aprendizaje.

Algunos criterios para considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

**a) Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder de modos alternativos, que puede incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

**b) Formas de respuesta:** Debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

**c) Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

**d) Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía, entre otros.

**Artículo N°11: Tipos De Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes (Decreto 83).**

Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Dichas adecuaciones deben ser aprobadas por la Coordinación del Programa de Inclusión Educativa y la Dirección Académica.

Se pueden considerar los siguientes criterios:

**a) Graduación del nivel de complejidad:** Conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como los que no han logrado, operacionalizar y secuenciar los niveles de logro (metas más pequeñas). Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizaje del currículum nacional.
- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

**b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

**c) Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

**d) Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades



(aprendizaje lengua nativa, sistemas alternativos de comunicación).

**e) Eliminación de objetivos de aprendizajes:** Se debe considerar solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas (dependiendo de la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial); esta medida no puede afectar los aprendizajes básicos imprescindibles tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

## **X.II. - ANEXO N°2: PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD 3° y 4° AÑO MEDIO.**

### **X.II. I.- DE LOS CONCEPTOS.**

#### **Artículo N° 1: Plan de Estudio.**

Es el documento de carácter normativo que distribuye las horas de la jornada escolar en los distintos sectores curriculares y en otras actividades curriculares, como Consejo de Curso o las que los establecimientos determinen. Existen planes de estudio propios de cada establecimiento (que han debido seguir el procedimiento de aprobación respectivo), y planes de estudio del Ministerio de Educación (MINEDUC) para los establecimientos que no tienen planes propios.

#### **Artículo N°2: Programa de Estudio.**

Es el documento de carácter normativo que expone los objetivos, la secuencia de contenidos de enseñanza y las actividades que deben aplicarse para que los estudiantes tengan la oportunidad de lograr los objetivos fundamentales del nivel respectivo. Para el caso de nuestro establecimiento, éste ha optado por los programas de estudio del MINEDUC.

#### **Artículo N°3: Planes de Formación General.**

Es aquel conjunto de asignaturas que articulan objetivos y contenidos comunes para todos los jóvenes y contempla 18 horas semanales. Las asignaturas que componen el plan de formación general corresponden a Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias para la ciudadanía, Educación ciudadana, Inglés y Filosofía. Además, se incluyen en este apartado las asignaturas obligatorias de Ed. Física con dos horas semanales y Consejo de curso con una hora cada una, alcanzando un total de 21 horas semanales en lo que refiere al plan de formación general.

#### **Artículo N°4: Planes de Formación Común Electivo.**

Corresponde a aquel conjunto de objetivos y contenidos de carácter anual, que contribuyen a la formación valórica e integral de los estudiantes. Como establecimiento educacional, es obligatorio impartir Religión, sin embargo, será decisión de las familias si el estudiante opta por Religión (Dimensiones Formativas) o Educación Física y Salud, considerando que este plan abarca 2 horas semanales.

#### **Artículo N°5: Plan de Formación Diferenciada.**

Es aquel conjunto de asignaturas que permiten a los estudiantes de la diferenciación humanístico-científica explorar y profundizar en áreas de su interés. En este plan el estudiante es libre de optar por tres áreas asociadas a una asignatura complementaria. Cabe destacar que las asignaturas de las áreas y asignaturas complementarias están sujetas a las disposiciones de infraestructura, personal docente y horarios del colegio.

#### **X.II. II.- DE LA ESTRUCTURA.**

#### **Artículo N°6: Asignaturas de las áreas y complementarias.**

El Colegio a partir del año 2020 determina la existencia de 6 asignaturas de profundización para tercero y cuartos medio, con seis horas pedagógicas semanales cada una, distribuidas en 3 áreas y un área complementaria.

Para los estudiantes que cursen tercero medio, las asignaturas del plan diferenciado serán las siguientes:

***Tabla N°6: Asignaturas del Área A para 3° medio.***

<b>Área A</b>	<b>Asignaturas</b>
	Lectura y Escritura Especializadas
	Comprensión histórica del presente.

***Tabla N°7: Asignaturas del Área B para 3° medio.***

<b>Área B</b>	<b>Asignaturas</b>
	Límites, Derivadas e Integrales.
	Biología Celular y Molecular.

**Tabla N°8: Asignaturas del Área C para 3° medio.**

<b>Área C</b>	<b>Asignaturas</b>
	Diseño y Arquitectura.
	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables.

**Tabla N°9: Asignaturas complementarias para 3° medio.**

<b>Asignatura complementaria</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Para estudiantes del Área</b>
	Pensamiento Computacional y programación	<b>A o C</b>
	Expresión Corporal.	<b>A o B</b>
	Participación y Argumentación en Democracia.	<b>B o C</b>

Para los estudiantes que cursan 4° año medio, las asignaturas las asignaturas por área del plan diferenciado serán las siguientes:

**Tabla N°10: Asignaturas del Área A para 4° medio.**

<b>Área A</b>	<b>Asignaturas</b>
	Taller de Literatura
	Economía y sociedad

**Tabla N°11: Asignaturas del Área B para 4° medio.**

<b>Área B</b>	<b>Asignaturas</b>
	Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial
	Ciencias de la salud

**Tabla N°12: Asignaturas del Área C para 4° medio.**

<b>Área C</b>	<b>Asignaturas</b>
	Artes visuales, audiovisuales y multimediales
	Ciencias del ejercicio físico y deportivo

**Tabla N°13: Asignaturas complementarias para 4° medio.**

	<b>Asignatura</b>	<b>Para estudiantes del Área</b>
<b>Asignatura complementaria</b>	Seminario de filosofía	<b>B o C</b>
	Biología de los ecosistemas	<b>A o C</b>
	Interpretación musical.	<b>A o B</b>

Con respecto a las asignaturas complementarias, así como también las asignaturas de cada área serán informadas entre los meses de octubre y noviembre de cada año, previo al proceso de selectividad.

Para que se puedan impartir las asignaturas complementarias y electivos debe existir un mínimo de 10 estudiantes, esto comenzará a regir a partir marzo del 2024 en adelante.

#### **Artículo N°7: Plan común, Electivo y Diferenciado**

El Plan común, electivo y plan diferenciado que regula el presente reglamento está referido al que se ha **implementado** para los terceros y cuarto medio.

### **X.II.III. - DE LA ELECTIVIDAD.**

#### **Artículo N°8: De la decisión de la electividad.**

La elección de las áreas es eminentemente de carácter personal del estudiante, por lo que él mismo es responsable final de la elección que toma. El apoderado ejerce un rol orientador de su pupilo. La asignatura complementaria queda sujeta a la electividad del área realizada por el estudiante y la disponibilidad logística del establecimiento.

#### **Artículo N°9: Información sobre el proceso de electividad.**

El Colegio a través de Dirección Académica y Orientación, deberán proporcionar la información necesaria a los estudiantes y apoderados, para efectuar la electividad.

#### **Artículo N°10: Obligatoriedad de la electividad.**

Los estudiantes deberán cumplir con las condiciones que establezcan dichos programas, en evaluaciones, calificaciones y contenidos, según se haya planificado el curso.

**Artículo N°11: Asistencia a asignaturas electivas.**

La asistencia a estas asignaturas será obligatoria y acorde a los mínimos exigidos en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

**Artículo N°12: Sobre las calificaciones para casos de ingreso tardío.**

Las calificaciones y evaluaciones se ajustarán en general al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción. Para aquellos estudiantes que se incorporen una vez iniciado el año escolar y ya presenten calificaciones en las asignaturas del Plan diferenciado de su establecimiento de origen, no podrán cambiar de área de electividad y las calificaciones que estén registradas en su informe de notas, serán traspasadas a la misma asignatura u otra que sea afín. Igual criterio aplicará para las asignaturas complementarias.

**Artículo N°13: Sobre las asignaturas electivas.**

El estudiante podrá optar de manera libre a cualquiera de las 3 áreas ofrecidas y la asignatura complementaria que respecta al área siempre y cuando haya aprobado el 2° año de enseñanza media.

**Artículo N°14: Consideraciones de la electividad.**

El estudiante que opte a un área del plan diferenciado y su respectiva asignatura complementaria deberá realizar su elección en base a los siguientes criterios:

- a) Franja horaria en que se dictarán las asignaturas diferenciadas.
- b) Competencias e intereses personales
- c) Perfil histórico vocacional del estudiante.

Estos criterios serán determinantes en la elección que haga el estudiante, pudiendo el Colegio recomendar al estudiante la no inscripción del estudiante a un área específica, por no poseer éste, las competencias necesarias y suficientes para desempeñarse adecuadamente en él, pudiendo, además, recomendar el ingreso a otra área, en el cual el estudiante posea mayores competencias para un mejor desarrollo.

**Artículo N°15: Máximo de estudiantes por asignatura electiva.**

Con el fin de asegurar la calidad de las clases a impartir, el máximo de estudiantes que pueden estar en una asignatura de un área o asignatura complementaria será de 35 estudiantes.

## **X.II. IV.- DE LOS CAMBIOS.**

### **Artículo N°16: Cambios de Área electiva o Asignatura complementaria.**

Sólo se permitirá el cambio de área durante los primeros 10 días del mes de marzo del año en curso. El cambio de asignatura complementaria será posible, solo cuando el área elegida lo permita. Una vez vencido el plazo, no hay posibilidad de cambio alguno. Dirección Académica se reservará el derecho de acoger o no la solicitud de cambio de electivo cuando este supere el máximo de estudiantes permitido. Para los estudiantes de tercer año medio, la solicitud de cambio de asignatura debe hacerse personalmente en oficina de Dirección Académica a través de una solicitud escrita indicando los motivos. Para el caso de los estudiantes cursan cuarto año medio que deseen cambiar de área, deberán manifestarlo a través de una solicitud formal, indicando los motivos de esta decisión, la cual será evaluada por Dirección Académica y por quien este organismo estime conveniente.

### **Artículo N°17: Sobre la continuidad de las asignaturas.**

Hay que señalar que estas asignaturas que estructuran el plan diferenciado de tercero medio **no pueden volver a ser impartidas al año siguiente para el mismo grupo de estudiantes**, puesto que no implica una continuidad de estudios. Por consiguiente, en cuarto medio existirá un nuevo plan de formación diferenciado; en caso de que un estudiante no logre aprobar tercero medio, deberá escoger las nuevas asignaturas que serán impartidas al año siguiente.

## **X.III. DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES**

### **Artículo N°18: Otros aspectos.**

El presente Reglamento de Evaluación, deberá evaluarse durante y al final de cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta, en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por el equipo directivo previa consulta a los Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Consejo General de Profesores, según corresponda.

## **ANEXO IVX: Determinar apoyo de técnico PIE para proceso pedagógico y participación en el contexto escolar.**

### **Artículo N°1: Conceptualizaciones generales.**

**Autonomía:** Es la capacidad que tiene la persona para controlar y tomar decisiones por propia iniciativa, acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias personales. También se entiende, como **la habilidad para desarrollar las actividades de la vida diaria** a partir de las **potencialidades físicas, afectivas, sociales e intelectuales** que permiten intervenir en el ambiente (Rodríguez & Zegah, 2009).

Los caminos hacia la máxima autonomía necesitan cimientos de carácter afectivo, es decir, **desarrollar la confianza básica**, para que las personas logren adaptarse y afrontar los nuevos retos en su vida.

Se debe cuidar el **equilibrio** entre la **capacidad de contención** que entregan los padres y la **oportunidad de exploración**, evitando el riesgo de un cuidado **sobreprotector como barrera hacia la construcción de una mayor autonomía**.

**Autonomía Progresiva:** Se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente.

Durante su proceso de crecimiento los niños, niñas y adolescentes van desarrollando nuevas capacidades y profundizando otras, junto con un aumento paulatino de su capacidad de responsabilización y toma de decisión respecto de aspectos que afectan su vida.

El desarrollo y profundización de capacidades que favorecen la autonomía de los niños, niñas y adolescentes se ve afectado, no sólo por la edad, sino también por aspectos culturales y por las experiencias individuales y colectivas que configuran su trayectoria de vida.

**Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protagonistas activos** de sus vidas, y para ello requieren experimentar el balance permanente entre la autonomía para el ejercicio de sus derechos y la necesidad simultánea de recibir protección.

*(Ley 21430/2022 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia).*

## **Actividades para la vida diaria básicas (AVD)**

Las actividades de la vida diaria básicas son universales, ligadas a la supervivencia, están dirigidas hacia uno mismo y se realizan de manera cotidiana y automática. Algunas de estas áreas son la alimentación, sueño, control de esfínter, vestuario e higiene.

En etapas tempranas los cuidados dependen de un adulto, pero en la medida que el niño crece, el propósito es que logre ejecutar estas actividades por iniciativa propia, siempre acorde a su ritmo natural y al contexto en que se desenvuelve.

Al respecto, es posible observar que hay personas autistas que independientemente de su etapa evolutiva pueden manifestar mayores necesidades de apoyo, o por un período determinado, para desplegar su autonomía, incluso requiriendo ayudas en las actividades de la vida diaria (AVD).

Cuando se visualizan necesidades de apoyos específicos como los señalados anteriormente, éstos han de desplegarse en **función de las características de la persona**, en acuerdo con la familia y han de ser gestionados por la escuela, dentro del contexto de su nivel educativo y **considerando los recursos profesionales disponibles**.

De esta manera **se previene que estos apoyos interfieran con el desarrollo** natural de su progresiva autonomía y con una participación social plena junto a su grupo de pares.

*(Preguntas frecuentes ley N°21.545 de 2023 respuestas orientadoras para la llegada de la ley n°21.545 a las comunidades educativas)*

Los establecimientos educacionales subvencionados o que reciben aportes del Estado, cuentan con una serie de recursos económicos (subvención regular, preferencial, PIE) para implementar **apoyos educativos comunes** y generales para todas y todos los párvulos y estudiantes, **y apoyos individuales o especializados** para estudiantes que así lo requieran.

Ambos tipos de apoyo tienen en común el propósito de **alcanzar el desarrollo integral y logro de autonomía progresiva** y autodeterminación en cada trayectoria educativa.



Por otra parte, puede darse el caso de estudiantes que requieran de apoyos más intensivos por un periodo determinado de tiempo (por ejemplo, al ingresar al establecimiento), la planificación de estos apoyos se debe efectuar siempre en función de sus características y necesidades de apoyo señaladas en su PAI (Plan de Apoyo Individual), siendo implementados por los mismos profesionales del equipo de aula (incluyendo a los/las técnicos/as asistentes de la educación) y otros integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido es fundamental la gestión que se realice en cada establecimiento educacional para promover el trabajo colaborativo y de esta forma optimizar los recursos disponibles. El principal trabajo, que se debe fortalecer, en el caso de existir estudiantes que requieren de apoyos más intensivos y permanentes (y en cualquier situación) es el que se realiza con la totalidad del grupo curso, favoreciendo el respeto a la diversidad de intereses, gustos, condiciones; potenciando los equipos colaborativos que se centran en el aprendizaje conjunto a través de la ayuda mutua, la cooperación y participación a la hora de aprender.

(Ordinario N° 05/ 001698 *Se pronuncia sobre la persona llamada tutor sombra en nuestro sistema educacional*)

**No pueden establecerse edades fijas** para determinar el grado de **autonomía**, pues **el proceso de madurez no es un proceso lineal** y aplicable a todas las niñas, niños y adolescentes por igual.

La evolución de la autonomía es progresiva en función de su madurez, del medio social, económico y cultural en el cual se desarrollen, así como de sus aptitudes particulares.

Es clave un ambiente de seguridad y estabilidad en las rutinas de alimentación, sueño, baño, vestuario y movilidad beneficiarán la aparición de emociones positivas asociadas a las áreas de aprendizaje significativas.

Por lo anterior, es que nuestro establecimiento utilizará un instrumento para evaluar la cantidad de apoyos que requiere un estudiante para desarrollar sus actividades de la vida diaria, específicamente nos ayudará a determinar que niño, niña

y/o adolescente requiere de un técnico que apoye las actividades pedagógicas y su participación en este contexto.

Los apoyos son un universo de recursos y estrategias que mejoran nuestro funcionamiento humano y bienestar, aumentando nuestra capacidad y potenciando nuestro rendimiento.

Sin embargo, no todas las personas necesitarán todos los apoyos disponibles ni necesitarán los mismos apoyos en las diferentes áreas ni a lo largo de su vida (Schalock et al., 2010, 2021). Asimismo, los apoyos que deben proporcionarse a una persona difieren de los que pueda precisar otra tanto cuantitativamente (en número) como cualitativamente (en naturaleza).

Por ello, los equipos de planificación encargados de proporcionar apoyos han de implementar apoyos personalizados que se ajusten a la persona en cada contexto y momento concretos para optimizar el ajuste entre la persona y su ambiente (Schalock et al., 2021).

Los especialistas externos (médicos, psicólogos, terapeutas, etc) puede sugerir pero quién decide y completa la siguiente escala es el equipo de aula que intervienen directamente con el/la estudiante.

Actualmente, la SIS (también conocida como SIS-A) es la herramienta estandarizada más utilizada internacionalmente para evaluar las necesidades de Apoyo de una persona a través de diferentes áreas de la vida cotidiana, así como para identificar necesidades excepcionales de apoyo médico y conductual. Validad por Universidad de Salamanca, Salamanca, 2021.



**COLEGIO BICENTENARIO  
LOUIS PASTEUR**

**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE  
EDUCACIÓN PARVULARIA**

## I.- PRESENTACIÓN DEL COLEGIO BICENTENARIO LOUIS PASTEUR.

**Tabla N°1: Datos del Colegio Bicentenario Louis Pasteur**

<b>RBD</b>	5465-8
<b>Reconocimiento oficial</b>	Resolución exenta 05308 del 11/09/1944
<b>Dirección</b>	Basilio Urrutia 643. Comuna de Traiguén
<b>Teléfono</b>	+56452665150
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:rectoriacp@colegiopl.com">rectoriacp@colegiopl.com</a>
<b>Página Web</b>	www.colegiopl.com
<b>Rector</b>	M. Jorge Ruff Faundes
<b>Equipo Directivo responsable del Reglamento</b>	Rector Dirección Académica Representante EP Representante PIE
<b>Niveles y matrícula</b>	Prekínder: 64 Kínder: 64 Total: 128

Presentamos a la Comunidad Educativa el “Nuevo Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en Educación Parvularia del Colegio Bicentenario Louis Pasteur” que entra en vigencia en marzo del 2023

A continuación, a modo de referencia y para observar la articulación entre el Reglamento de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional, un extracto de nuestro PEI.

## II.- FUNDAMENTOS.

El Colegio Bicentenario Louis Pasteur se adscribe a los Planes y Programas de Estudio elaborados por el Ministerio de Educación y a los Reglamentos de Evaluación que decreta, considerando el principio de flexibilidad que permite complementar y ajustar esta normativa según nuestro Proyecto Educativo Institucional – PEI.

En este nivel de Educación Parvularia, se concibe la educación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante

sobre todo el proceso de enseñanza aprendizaje para formular un juicio formativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimentan y mejoran el proceso en sus diferentes ámbitos, de acuerdo con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (decreto 481- 2018)

El desarrollo curricular implica perfeccionar los procesos de planificación, implementación y evaluación. La estrecha interrelación y coherencia de los elementos mencionados, permite obtener aprendizajes de calidad. En cuanto a la evaluación, se concibe como una tarea fundamental para retroalimentar el proceso educativo de enseñanza-aprendizaje.

La Educación Parvularia es el primer nivel educativo, por lo tanto, no está exenta de esta labor. La evaluación se realiza en función de favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente, la cual solo se puede lograr a través de la reflexión continua de los actores.

De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito atender integralmente a párvulos hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe gestionar el logro de aprendizajes de calidad para todos los niños y niñas menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias.

Se hace necesario establecer lineamientos claros de aplicación con respecto a instrumentos de evaluación para el primer y segundo nivel transición (tercer tramo), los cuales sin duda definen la ejecución de un trabajo objetivo, alineado con el proyecto educativo, integrando los sellos y valores identitarios, coherentes con la misión y visión de nuestra institución.

Por otra parte, nuestro Proyecto Educativo Institucional –PEI <sup>1</sup> es el principal instrumento para la formación de nuestros estudiantes, expresa los sellos que caracterizan a nuestro colegio, define su identidad como una opción educativa comunal, describe nuestro modelo organizativo y es marco de referencia para todas las decisiones que se realicen en nuestra unidad educativa.

En este contexto, el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar de Educación Parvularia permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo

con las características de los párvulos, en base a disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. En definitiva, la responsabilidad del cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de Educadoras de Párvulos, Asistentes de la Educación y Equipo de Gestión.

El presente Reglamento, tiene por finalidad sistematizar las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los estudiantes de Educación Parvularia del Colegio Bicentenario Louis Pasteur.

Este reglamento se sustenta en un nuevo paradigma de evaluación, calificación y promoción, teniendo como principio un enfoque inclusivo, en el cual se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan diversas características, ritmos y estilos de aprendizaje.

De acuerdo a la resolución exenta n° 0403 de 02/04/2024, se aprueba la jornada escolar completa diurna en el nivel de educación Parvularia conforme al artículo n° 9, 11 y 12 del D.S. n°306-200, que rige a partir de marzo de 2024.

### **III.- NORMAS GENERALES.**

#### **Artículo N°1: Período escolar.**

El año lectivo escolar del establecimiento se estructurará considerando la jornada escolar completa y el calendario oficial dispuesto cada año por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, comprendiendo dos períodos lectivos semestrales.

#### **Artículo N°2: Información del Reglamento.**

Se informará sobre el Reglamento de Evaluación, a los estudiantes, padres y apoderados y toda la comunidad educativa, con antelación a través del correo electrónico institucional, la página web ([www.colegiolp.com](http://www.colegiolp.com)) o en el momento de la matrícula de cada año.

#### **Artículo N°3: Edades de ingreso**

Las edades de ingreso para la Educación Parvularia en los niveles que a continuación se señalan son las siguientes:

Transición 1 (Pre-Kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo.

Transición 2: (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo.  
(Decreto N°1126 del 25 de septiembre del 2017, artículo N°1)

#### **Artículo N°4: Informe de avances pedagógicos.**

Al término de cada semestre se hará entrega de un Informe de Avance y/o estado de Logros del Aprendizaje, de cada estudiante. Al igual que al término del diagnóstico. En Educación Parvularia, se trabajará en los siguientes ámbitos: Comunicación Integral, Interacción y comprensión del entorno y Desarrollo Personal y Social. Los resultados deberán ser consignados como evaluación diagnóstica, semestral y anual. Se expresarán en términos: Logrado (L), Medianamente logrado (ML), Por lograr (PL) y No Observado (NO).

**Tabla N°2: Niveles de logro de la Evaluación Formativa Educación Parvularia.**

Nivel de logro	Descripción
Por Lograr (PL) 0% - 49%	El estudiante no manifiesta con claridad y comprensión parte importante de los aprendizajes.
Medianamente Logrado (ML) 50% - 69%	El estudiante manifiesta con dificultad, parcialmente o a un ritmo menor el aprendizaje.
Logrado (L) 70% - 100%	El estudiante manifiesta claramente los aprendizajes.
No Observado	El aprendizaje no ha sido observado en el estudiante.

#### **Artículo n°5: De la información a los padres y apoderados**

Al objeto de mantener informados a los Padres y Apoderados de los logros obtenidos por sus hijos y/o pupilos en los diferentes ámbitos de aprendizaje, el colegio entregará al final de cada semestre, un informe con la situación pedagógica y conductual del estudiante. Serán entregados personalmente al apoderado (a), en entrevista con la Educadora.

#### **Artículo N° 6: Sobre la entrega de Informes al hogar.**

Al término del año escolar se hará entrega de un Informe al Hogar de Educación Parvularia, en el cual se especifiquen Ámbitos y Núcleos, con la información de promoción automática al nivel inmediatamente superior (Kínder o Primero Básico).

#### **Artículo N°7: Diversificación de los procesos de aprendizaje.**

Para los estudiantes que requieran propuestas diversificadas de enseñanza, se ampliarán las posibilidades de acceder, participar y evaluar su aprendizaje. Asimismo, se realizarán las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación. (Anexo N°1: Sobre Adecuaciones Curriculares.).

### **IV.- DE LAS EVALUACIONES.**

#### **Artículo N°8: Principales conceptos de evaluación en educación parvularia.**

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia definen la evaluación como “una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje, que aporta efectivamente al logro de los OA” (BCEP, 2018, p. 110). Por su parte, es la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los párvulos, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados (BCEP, 2018, p. 103)

#### **Artículo N°9: Enfoque de evaluación.**

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SdEP, 2018, p. 20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

El Objetivo General de Evaluación para el aprendizaje de Educación Parvularia es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del MINEDUC, así como



evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños y niñas sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Con este proceso de evaluación, específicamente queremos enriquecer el proceso de evaluación formativa, contextualizar estrategias y técnicas de evaluación para documentar el proceso de enseñanza y aprendizaje, analizando información que complemente la toma de decisiones oportunas para planificar.

#### **Artículo N°10: La evaluación en los diversos ámbitos y núcleos.**

Se evaluarán, habilidades, conocimientos y actitudes definidos en los OA (incluidos los transversales). Proceso de aprendizaje: qué y cómo aprenden los alumnos. También se debe evaluar la práctica pedagógica, los ambientes de aprendizaje, las relaciones con la familia y con la comunidad en general, entre otros elementos, en cuanto inciden directamente en el proceso de aprendizaje de los niños y niñas.

Se utilizarán diversas estrategias para recoger información como: observaciones, trabajos de los niños y niñas, en carpetas y cuadernos, guías, pruebas pedagógicas escritas, informes al hogar, entrevistas con familias y registros audiovisuales. Los niños y niñas participan a su vez en este proceso a través de dos maneras, considerando el enfoque de derecho desde una pedagogía inclusiva.

Coevaluación: Una valoración que hacen los niños y niñas respecto al desempeño de sus compañeros(as) en las actividades de aprendizaje.

Autoevaluación: Una valoración de los mismos estudiantes acerca de sus avances, logros y dificultades

#### **Artículo n°11: Procedimientos del proceso de evaluación.**

##### **a) *Evaluación Diagnóstica (Inicial):***

Se realiza al inicio del periodo escolar, permite recoger información acerca de los conocimientos previos, intereses y características de niños y niñas. A partir de esta información la educadora elabora el Plan Anual de aprendizaje de su grupo curso, ya que proporciona elementos relevantes para decidir los aprendizajes que debemos

integrar y profundizar.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La planificación de proceso enseñanza-aprendizaje
- 2.- El diseño de estrategias metodológicas y alternativas
- 3.- El plan de estrategias evaluativas
- 4.- Actividades remediales y/o complementarias.

b) ***Evaluación de proceso o intermedio (formativa):***

Se realiza durante el proceso educativo e implica la búsqueda e interpretación de evidencias de aprendizajes y permite que el equipo de aula (educadora de párvulos y asistente de aula) identifique los progresos y dificultades en los aprendizajes de los niños y niñas, para tomar decisiones y realizar ajustes en los objetivos, estrategias, ambientes y realizar modificaciones. Su finalidad es mejorar y perfeccionar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

c) ***Evaluación final (sumativa):***

Se realiza al cierre del periodo lectivo y se enfoca en determinar el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos para el periodo y sirve para reorganizar las oportunidades de aprendizaje y tomar decisiones en conjunto con familias y otros actores educativos. Su objetivo es conocer y valorar los resultados obtenidos por el párvulo al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La modalidad del registro de los procesos de aprendizaje y evaluación se podrá efectuar a través de:

- Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educación Parvularia.
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Evaluación Auténtica
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros. Y otro instrumento, tanto de carácter tradicional y alternativo que la educadora estime pertinente, de acuerdo con la realidad de cada curso

## **V.- DE LA PROMOCIÓN.**

### **Artículo N°12: De la promoción en Educación Parvularia.**

Los estudiantes de los Niveles de Transición serán promovidos de manera automática ley 20.370 artículo 19 n°10, ya que la Educación Parvularia es consignada como “voluntaria” y no se encuentra dentro de los años de Educación formal obligatoria.

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición 1 y 2 (prekínder y kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases, ya que determinará la calidad de los aprendizajes que formarán parte de su proceso de enseñanza. En este sentido, se expone a continuación lo siguiente:

Colegio Bicentenario Louis Pasteur, promueve el avance en la trayectoria pedagógica de los estudiantes. Por lo anterior, la repitencia no estará contemplada en los niveles de NT1 y NT2, entendiéndose que los niveles educativos posteriores permiten la nivelación de los estudiantes mediante los apoyos y adecuaciones curriculares necesarias.

En síntesis, la promoción en educación en Educación Parvularia y el ingreso a la educación básica, sólo estará regulada por los requisitos de edad mínima cumplida para su acceso (Decreto Exento N.º 1126 de 2017) –

1° nivel transición (Pre-Kínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

2° nivel transición (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

## **VI. ANEXOS**

### **VI.I. ANEXO N°1: CONSIDERACIONES SOBRE ADECUACIONES CURRICULARES.**

Las disposiciones para la inclusión educativa en el sistema educacional chileno se inspiran en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación; en la Ley General de Educación y en los objetivos generales de aprendizaje para el nivel de Educación Parvularia, Básica y Media que ésta señala, así como en las Bases Curriculares que permiten su concreción y logro; en las Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así como en la

concepción antropológica y ética que orientan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

- a)** Igualdad de oportunidades. (Decreto 83/2015)
- b)** Calidad educativa con equidad. (Decreto 83/2015)
- c)** Inclusión educativa y valoración de la diversidad. (Decreto 83/2015)
- d)** Flexibilidad en la respuesta educativa. (Decreto 83/2015).

Por lo anterior, definiremos las adecuaciones curriculares como las modificaciones a los elementos del currículum, los cuales se reflejan en la planificación de aprendizajes, estos consideran las diferencias individuales de los estudiantes y aseguran el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades e inclusión educativa.

El Colegio Bicentenario Louis Pasteur establece adecuaciones curriculares, para los estudiantes de Educación Parvularia, Básica y Media que pertenezcan al Programa de Inclusión Educativa (con subvención o éticos) que según los resultados de la evaluación diagnóstica integral deben ser monitoreados de forma diversificada y/o de acuerdo con los objetivos planteados en el Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).

En el marco de diversificación de la enseñanza, se deben hacer ajustes en la graduación de aprendizajes de modo que sean coherentes y consistentes con las adecuaciones curriculares que se implementen, como con las estrategias de aprendizaje y enseñanza utilizadas durante el proceso educativo de cada estudiante.

Por lo anterior, es necesario medir los aprendizajes de forma diferenciadas, como una forma de resguardar los procesos educativos de estudiantes que necesitan apoyo adicional para cumplir con los objetivos básicos e imprescindibles propuestos en los diversos núcleos de aprendizaje. El uso de este instrumento facilita la identificación de logros y experiencias de aprendizaje para la toma de decisiones acertadas que faciliten el progreso en el currículum.

Las adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o de los objetivos de aprendizaje, son universales, cualquier estudiante podría necesitarlas en algún

momento de su trayectoria escolar.

### **Artículo N°1: Sobre la evaluación diferenciada del Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI).**

Para el estudiante que posea un PACI los aprendizajes deben ser graduados en relación con los objetivos allí planteados.

La existencia del PACI, no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de Educación Parvularia, en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases para la continuidad en el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Artículo N°2: Adecuaciones Curriculares y la Promoción.**

La promoción de los estudiantes de educación parvularia es automática según la ley 20.370 artículo 19 N° 10.

### **Artículo N°3: Sobre la elaboración del PACI**

La planificación y definición de la adecuación curricular es realizada por la Educadora de Párvulos y el Profesor/a de Educación Diferencial además de los profesionales especialistas dependiendo de las Necesidades Educativas Especiales (transitoria o permanente) que posea el estudiante, según las orientaciones del Decreto 170/2009 y el Decreto 83/2015.

El criterio fundamental para tener en cuenta es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral que son requisitos para seguir aprendiendo.

### **Artículo N°4: Sobre la modificación del PACI**

El Plan de Adecuación Curricular Individualizado (PACI) es una herramienta flexible, que se puede modificar y ajustar durante el año lectivo, según el desarrollo evolutivo, eliminación o aparición de barreras en el aprendizaje y la participación.

### **Artículo N°5: Sobre la ejecución del PACI**

La implementación del PACI es responsabilidad del Equipo de Aula (lo integran Educadoras de Párvulos, Profesoras de Educación Diferencial, Técnico Diferencial).

### **Artículo N°6: Sobre la socialización del PACI con la familia**

El Programa de Inclusión Educativa (PIE), establece que el apoderado deberá estar informado sobre las adecuaciones curriculares que guiarán las propuestas educativas del pupilo/a, lo que a su vez estará socializado con los docentes del nivel.

### **Artículo N°7: Sobre la elaboración de la evaluación diferenciada**

La responsable de elaborar la evaluación diferenciada será la Educadora de Párvulos con apoyo de la Profesora de Educación Diferencial en las horas de trabajo colaborativo.

### **Artículo N°8: Tipos De Adecuaciones Curriculares de acceso (Decreto 83).**

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

Algunos criterios para considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

**a) Presentación de la información:** La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder de modos alternativos, que puede incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.

**b) Formas de respuesta:** Debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de

expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.

**c) Entorno:** La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea o actividad. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

**d) Organización del tiempo y el horario:** La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea o actividad; organizar espacios de distensión o desfogue de energía, entre otros.

### **Artículo N°9: Tipos De Adecuaciones Curriculares en los objetivos de aprendizajes (Decreto 83).**

Los objetivos de aprendizaje establecidos en las bases curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante. Dichas adecuaciones deben ser aprobadas por la Coordinación del Programa de Inclusión Educativa y Dirección Académica.

Se pueden considerar los siguientes criterios:

**a) Graduación del nivel de complejidad:** Conocer los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como los que no han logrado, operacionalizar y secuenciar los niveles de logro (metas más pequeñas). Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:

- Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
- Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo

tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.

- Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.

**b) Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

**c) Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

**d) Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades (aprendizaje lengua nativa, sistemas alternativos de comunicación).

**e) Eliminación de objetivos de aprendizajes:** Se debe considerar solo cuando otras formas de adecuación no resultan efectivas (dependiendo de la naturaleza o severidad de la necesidad educativa especial); esta medida no puede afectar los aprendizajes básicos imprescindibles tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

## **VII.- DISPOSICIONES Y CONSIDERACIONES FINALES**

### **Artículo N°10: Otros aspectos.**

El presente Reglamento de Evaluación, deberá evaluarse durante y al final de cada año lectivo, quedando abierto a modificaciones anuales, que permitan perfeccionar el accionar y orientación pedagógica de esta propuesta, en bien de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Cualquier situación específica no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, será resuelta por el equipo directivo previa consulta a de la situación a los Profesores de Asignatura, Profesores Jefes, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Consejo General de Profesores, según corresponda.